



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004900 de 28 SET. 2001

“Por la cual se habilita a la empresa AUTOBOY S.A. como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera”

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA ( E )

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 171 de 2001, Decreto 540 de 2000 y la Resoluciones No. 2406 de 2000 y 7441 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 05384 de Diciembre 17 de 1992, La Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor le renueva licencia de funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con domicilio en Bogotá D.C., bajo las siguientes características:

MODALIDA :	PASAJEROS
RADIO DE ACCION:	NACIONAL
ZONA DE OPERACIÓN :	RUTAS AUTORIZADA
NIVEL DE SERVICIO :	LOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO 1927 DE 1991
CAPITAL PAGADO:	\$ 2.544.000
CAPITAL MINIMO EXIGIDO :	\$ 24.372.509
PATRIMONIO LIQUIDO PRESENTADO	\$ 52.096.873
CLASE DE VEHICULO	Los homologados por el instituto nacional de transporte y tránsito para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera
DURACION :	Hasta diciembre 31 del año 2014, fecha en que se vence la personería jurídica de la sociedad.

Continuación de la Resolución No.

" Por la cual se habilita a la Empresa AUTOBOY S.A como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

Que la señora CASTAÑO NELLY CORREDOR DE, en calidad de representante legal de la EMPRESA AUTOBOY S.A, con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca bajo el número 014018 del 29 de agosto de 2001 solicitó habilitación en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, radio de acción nacional, presentando para ello el listado de documentos relacionados en el artículo 14 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, en un tomo.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elabora el estudio técnico No. 030 de 2001, con el cual verifica que la empresa cumple las condiciones del Artículo 14 del Decreto 171 de 2001, y recomienda habilitar a la EMPRESA AUTOBOY S.A., como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada AUTOBOY S.A., de conformidad con las siguientes características:

DOMICILIO : BOGOTA D. C.

MODALIDAD : PASAJEROS

RADIO DE ACCIÓN : NACIONAL

CLASE DE VEHICULO : LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD

ARTICULO SEGUNDO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 SET. 2001

Daniel Mejía Pilonieta

**DANIEL MEJIA PILONIETA**  
Director Territorial Cundinamarca ( E )

Proyectó : Víctor Ramírez D.  
18-09-2001



MINISTERIO DE TRANSPORTÉ

DIRECCION

CUNDINMARCA

2 OCT 2001

Bogotá

En la fecha notifié personalmente al

Señor Nelly Corredor de Pastano

En su calidad de gerente de la empresa

Netoboy S.A

La preséncia anterior. Queda enterado de que con ella proceden los recursos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificado:

[Signature]  
C.C. N° 41415678

El Notificador: